

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



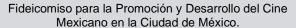
RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García Denuncia por presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Expediente

INFOCDMX/DLT.167/2022

Sujeto Obligado



Fecha de Resolución

1° de junio de 2022





Infundada; mecanismos de participación ciudadana:



Denuncia

La parte denunciante señaló que el sujeto obligado incumplía con sus obligaciones de transparencia contenidas fracción VI del artículo 135 de la Ley de Transparencia, consistentes en los **padrones de beneficios del fideicomiso o fondo público 2018-2020, del primer trimestre de 2022**



Informe del Sujeto Obligado

El Sujeto Obligado remitió información que acredita la carga de las obligaciones de transparencia.



Dictamen de la Dirección Estado Abierto Estudios y Evaluación

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, al dar respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Trasparencia, el Sujeto Obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia.



Estudio del caso

Se concluye de la verificación realizada al sitio de internet y en las obligaciones del Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Trasparencia, que cumple con las publicaciones de dichas obligaciones de transparencia.



Determinación tomada por el Pleno

Se califica como **INFUNDADA** la denuncia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.167/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL Y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2022.

RESOLUCIÓN por la que se califica como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia con clave alfanumérica de expediente **INFOCDMX/DLT.167/2022**, interpuesto en contra el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

ÍNDICE

ANIECEDENIES	
I. Denuncia	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Hechos y pruebas	
QUINTO. Orden y cumplimiento	jError! Marcador no definido.
RESUELVE	¡Error! Marcador no definido.
	GLOSARIO
Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de
	México.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.



	GLOSARIO
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
	Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de
	Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
	Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
LPADF:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de
	México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Sujeto obligado:	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine
	Mexicano en la Ciudad de México.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la
	Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad
	de México, al en su calidad de sujeto obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia.

1.1 Denuncia. El 11 de mayo de 2022¹, por medio de correo electrónico la *persona denunciante* presentó una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, en el cual se señala lo siguiente:

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	
135_VI A_2021 Padrón de beneficiarios del fideicomiso o fondo público 2018-2020. Padrón de beneficiarios de fideicomisos.	A135Fr06A_Padrón-de-beneficiarios-de-fideicomisos	2022	ler trimestre
159_11 A_2021, Publish de de reliciculios de hidercolhiso o forso poulico 2016-2020. Publish de del relicionos de hidercolhisos.	A1301100A_CUUROPEGERICIUMIOS-GGIIGECOTIBOS	2022	TOT INTIGSTIC

¹ En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

1.2. Turno. El 15 de mayo, la Secretaría Técnica de este *Instituto*, radicó la *denuncia*

y le asignó la clave de expediente INFOCDMX/DLT.167/2022, misma que fue

remitida a esta ponencia.

1.3. Admisión. El 18 de mayo,² el Comisionado Ponente inició la investigación

relativa a la denuncia por el incumplimiento de obligaciones de transparencia el cual

se registró con el número de expediente INFOCDMX/DLT.167/2022, y se admitió a

trámite la denuncia interpuesta por el denunciante, y notificó al Sujeto Obligado, a

fin de que rindiera el informe de justificación respecto de los hechos o motivos de la

denuncia.

Asimismo, solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación Abierto

de este Instituto emitiera un Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de

las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado.

1.4. Dictamen de evaluación. El 18 de mayo, por parte de la Dirección de Estado

Abierto, Estudios y Evaluación, el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/281/2022

de misma fecha que su envío, dirigido al Coordinador de la Ponencia del

Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García, mediante el cual se

remitía el Dictamen de evaluación, en los siguientes términos:

En atención a su oficio sin número, recibido el día 18 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo

del Cine Mexicano en la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 135 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a

la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el

siguiente:

² Acuerdo notificado el 18 de mayo a las partes por medio de correo electrónico.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.



DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

[Se transcribe denuncia]

De la denuncia transcrita se desprende que la persona señala un presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en relación con la publicación de los beneficiarios de los fideicomisos en el primer trimestre de 2022, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información señalada en la fracción VI del artículo 135 de la Ley de Transparencia.

La fracción VI del artículo 135 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

[Se transcribe normatividad]

I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día diecinueve de mayo del presente año, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México en su portal institucional en la dirección electrónica: https://procine.cdmx.gob.mx/transparencia

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto del artículo 135, fracción VI de la Ley de Transparencia; relativa a El padrón de beneficiarios ..., el cual se deberá actualizar trimestralmente, así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprende que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción VI del artículo 135 de la Ley de Transparencia, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Lo anterior es así, toda vez que derivado de la verificación realizada a su portal de transparencia se advierte que cumple con la publicación de la información de los dos ejercicios anteriores, esto es, de 2020 y 2021 y en lo que respecta a la información del primer trimestre de este año 2022, el sujeto obligado informa que no ha entregado apoyos en este período, argumento que se encuentra debidamente sustentado, tal y como lo establecen los Lineamientos.

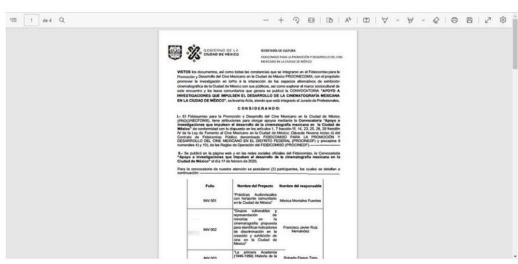
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México cumple con la publicación de la información relativa a la fracción VI, del artículo 135 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



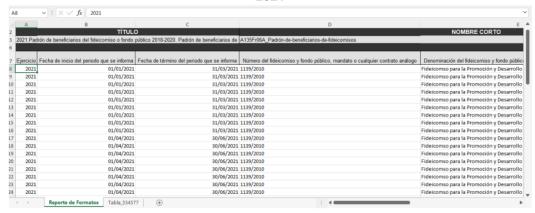


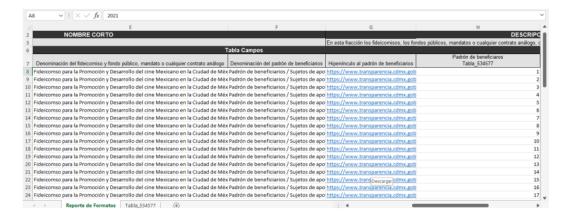




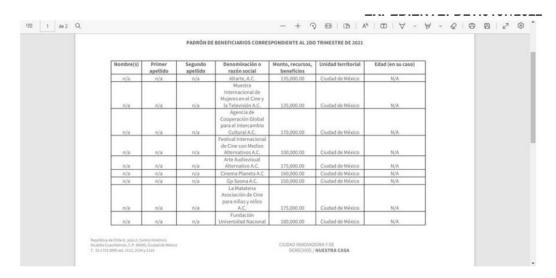


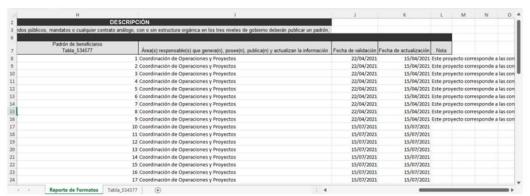






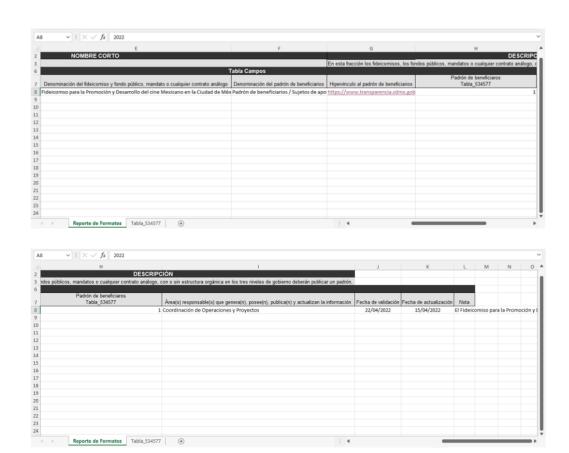














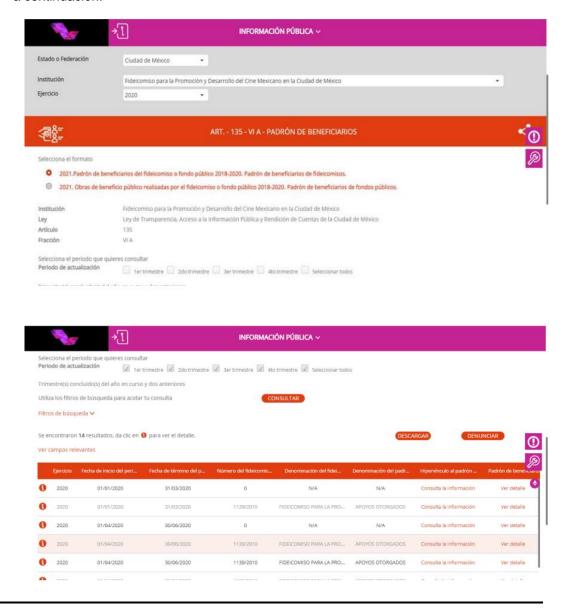
II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.





De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado si tiene la información disponible y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, para el caso del primer trimestre de 2022, el sujeto obligado informa que no ha entregado apoyos en este período, argumento que se encuentra debidamente sustentado, tal y como lo establecen los Lineamientos.

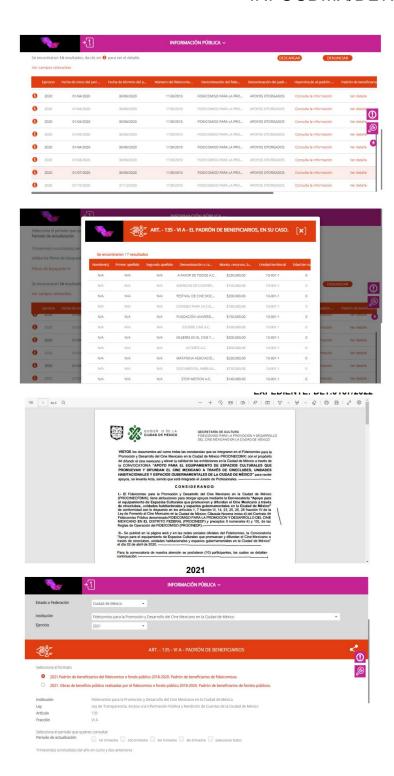
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

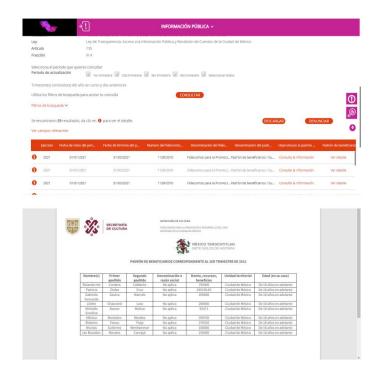




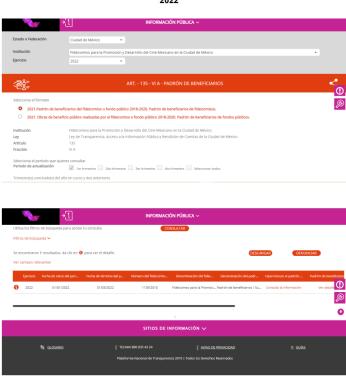
Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20





2022



Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 56 36 21 20





CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: https://procine.cdmx.gob.mx/transparencia. así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la fracción VI del artículo 135 de la Ley de Transparencia señalada en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. ..." (Sic)

- **1.5.** Informe Justificado. El 23 de mayo, se recibió por medio de correo electrónico el Informe Justificado por parte del Sujeto Obligado, mediante el cual remitió copia de los siguientes documentos:
- 1.- Oficio núm. PROCINECDMX/UT/046/2022 de fecha 23 de mayo, dirigido a la Ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y firmado por el Director General del Fideicomiso PROCINECDMX, en los siguientes términos:

Que estando en legal tiempo y forma, la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX, dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado, rinde el siguiente informe justificado:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. Teléfono: 56 36 21 20





PRIMERO. El Fideicomiso PROCINECDMX precisa que **ES CIERTA** la información publicada en su portal de transparencia correspondiente al **artículo 135, fracción VI** correspondiente al **primer trimestre** del **ejercicio 2022**, en la que se informa que durante el aludido trimestre no se han entregado apoyos, por lo que no se cuenta con información que reportar durante ese periodo, según se puede mostrar en el enlace correspondiente y se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE CULTURA
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL
CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO



No aplica

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) informa que durante este trimestre que se informa no ha entregado apoyos, por lo que no cuenta con información que reporta durante este periodo.

SEGUNDO. El Fideicomiso PROCINECDMX efectúa la entrega de apoyos derivado de convocatorias públicas anuales y para efectos prácticos del presente informe, nos permitimos simplificar parte del proceso de entrega de apoyos, mediante 5 fases comunes que se indican a continuación, en orden cronológico:

Fase 1: Límite para la recepción de proyectos. Es la fecha límite en que se reciben proyectos para participar en la convocatoria;

Fase 2: Deliberación de un jurado. Es la reunión que se realiza en una fecha determinada para someter los proyectos participantes a la deliberación de un jurado a fin de seleccionar a los sujetos de apoyo.

Fase 3: Publicación de resultados. Las bases de las convocatorias señalan un periodo específico para la publicación de los proyectos que serán apoyados;

Fase 4: Formalización de convenios. Posterior a la publicación de los resultados se formalizarán los compromisos mediante la firma de un convenio entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo

Fase 5: Entrega de apoyos. Después de la formalización del convenio; se realizará la entrega de recursos.

En este sentido, a continuación, se muestran los detalles y el estatus de cada una de las convocatorias correspondientes al ejercicio 2022:



Nombre de la convoca-		Fase 1	Fase 2	Fase 3
toria	Bases disponibles en:	Fecha	Fecha	Fecha
Apoyo para la produc- ción y reali- zación de cortometra- jes, con tema libre 2022	https://procine.cdmx.gob.mx/sto- rage/app/uploads/pu- blic/61eb/13/a1b/61eb13a1b0872570331056.pdf	07/04/2022	01/05/2022	Pendiente
Apoyo para la produc- ción y reali- zación de cortometra- jes, con la temática: los dere- chos edu- cativos y culturales de niñas, niños y adolescen- tes durante la pande- mia 2022	https://procine.cdmx.gob.mx/sto- rgge/app/uploads/pu- blic/6 1eb/07/07/e/6 1eb0707e29fb088559146.pdf	07/04/2022	26/04/2022	Pendiente
Apoyo para la produc- ción y reali- zación de	https://procine.cdmx.gob.mx/sto- rage/app/uploads/pu- blic/61e/af9/735/61eaf9735e598061513280.pdf	07/04/2022	28/04/2022	Pendiente

0				
cortometra-				
ies, con la				
temática: la				
violencia de				
género en				
el medio				
audiovisual				
2022				
Apoyo para				
equipa-				
miento y di-				
fusión de				
espacios				
culturales				
que pro-				
muevan y				
difundan el				
cine mexi-				
cano en la				
Ciudad de				
México (ci-				
neclubes,				
espacios				
comunita-				
rios y uni-				
dades habi-				
tacionales				
en la Ciu-	https://procine.cdmx.gob.mx/sto-			
dad de Mé-	rage/app/uploads/pu-			
xico) 2022	blic/61e/ad1/2c1/61ead12c11086892341860.pdf	31/03/2022	19/04/2022	Pendiente
Apoyo a in-				
vestigacio-				
nes que im-				
pulsen el				
desarrollo				
de la cine-				
matografia				
mexicana				
en la Ciu-	https://procine.cdmx.gob.mx/sto-			
dad de Mé-	rage/app/uploads/pu-			
xico 2022	blic/61e/ac8/5d6/61eac85d63183393170152.pdf	24/03/2022	18/04/2022	Pendiente
	bilcio reracordoro reacododo rodada rivi taz pur	24/03/2022	10/04/2022	rendente
Apoyo para				
desarrollo				
de proyec-				
tos cinema-				
tográficos	hate a stress of a surface			
para largo-	https://procine.cdmx.gob.mx/sto-			
metraje	rage/app/uploads/pu-			
2022	blic/61e/a3b/837/61ea3b837076f988435328.pdf	17/03/2022	21/04/2022	Pendiente
Apoyo a la				
creación de				
narrativas				
audiovisua-	https://procine.cdmx.gob.mx/sto-			
les inmersi-	rage/app/uploads/pu-			
vas,	blic/61e/a2f/713/61ea2f7133513696423451.pdf	10/03/2022	05/04/2022	Pendiente



7 4				
interactivas y multiplata- formas 2022				
Apoyo a la postproduc- ción de lar- gometrajes en la Ciu- dad de Mé- xico 2022	https://procine.cdmx.qob.mx/sto- rage/app/uploads/pu- bib/c/51e/a28/7d5/61ea287d5c3ac180581473.pdf	03/03/2022	23/03/2022	20/04/2022
Apoyo a la promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de festi-				
vales y muestras de cine 2022	https://procine.cdmx.qob.mx/sto- rage/app/uploads/pu- blic/61e/a10/56d/61ea1056d6a0c387041653.pdf	24/02/2022	14/03/2022	18/04/2022

Como se puede observar y constatar mediante las bases publicadas en los respectivos enlaces, únicamente las siguientes convocatorias, establecían la (Fase1) fecha límite para la recepción de proyectos dentro del primer trimestre del ejercicio 2022:

- A. Apoyo para equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México (cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales en la Ciudad de México) 2022
- B. Apoyo a investigaciones que impulsen el desarrollo de la cinematografía mexicana en la Ciudad de México 2022
- C. Apoyo para desarrollo de proyectos cinematográficos para largometraje 2022
- D. Apoyo a la creación de narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas 2022
- E. Apoyo a la postproducción de largometrajes en la Ciudad de México 2022
- F. Apoyo a la promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de festivales y muestras de cine 2022

En este sentido, nos permitimos informar, que de las convocatorias marcadas con los incisos A, B y C., D. y E.; debido a que todavía no se han hecho públicos los resultados, se declara bajo protesta de decir verdad, que las fechas (Fase 2) en que los jurados se reunión para la deliberación respectivas, son las que se indican.

Finalmente, sólo se han publicado (Fase 3) los resultados de 2 convocatorias durante el mes de abril de 2022, según se puede corroborar a continuación:

- D. Resultados de la convocatoria: "Apoyo a la postproducción de largometrajes en la Ciudad de México 2022"
- Fecha de publicación: 20 de abril de 2022



- Publicación de los resultados: https://www.procine.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/resultados-de-la-convocatoriaapoyo-la-postproduccion-de-largometrajes-en-la-ciudad-de-mexico-2022

E. Resultados de la convocatoria: "Apoyo a la promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de festivales y muestras de cine 2022"

- Fecha de publicación: 18 de abril de 2022
- Publicación de los resultados: https://procine.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/resultados-de-la-convocatoria-apoyo-lapromocion-y-exhibicion-del-cine-mexicano-en-la-ciudad-de-mexico-traves-de-festivalesy-muestras-de-cine-2022

TERCERO. Por lo que se refiere a la erogación de recursos del primer trimestre del ejercicio 2022, en el Informe de Avance Trimestral del Fideicomiso PROCINECDMX se muestra que, durante el referido periodo, no se aprobaron ni ejercieron recursos del Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. Información disponible en: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/626/705/6ef/6267056ef3 c10535 088152.pdf

CUARTO. Por lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia objeto de la presente denuncia, respecto del artículo 35 fracción VI, inciso a); **ES FALSO** que el Fideicomiso PROCINECDMX haya incurrido en tal incumplimiento, toda vez que, la respectiva carga correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, se realizó el día 29 de abril de 2022, según se puede constatar en los acuses de carga de información correspondientes a los incisos a) y b), que emite la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismos que señalan el estatus "Terminado" y se adjuntan al presente informe.

QUINTO. Por lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte del Fideicomiso PROCINECDMX, respecto del artículo 35 fracción VI, inciso a); de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalan que la información debe estar actualizada y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

En este sentido, a continuación se muestran capturas de pantalla del padrón de beneficiarios correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 20221, disponibles en el portal institucional:

El padrón de beneficiarios, en su caso;

- 2019 A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-del-fideicomiso
- 2020 A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-del-fideicomiso
- 2021 A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-del-fideicomiso
- 2022 A135Fr06A y B Padron-de-beneficiarios-del-fideicomiso



2020 - https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-procinecdmx/entrada/40879 Artículo 135 Fracción VI 2020 - A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-delfideicomiso Fecha de creación: 01 Enero 2020 Vigencia: 31 Diciembre 2020 Validación: 15 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del PROCINE En esta fracción los fideicomisos, los fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, con o sin estructura orgánica en los tres niveles de gobierno Descarga la información correspondiente a 2020 | Inciso A ♣ Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2020 Actualización: 08 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del PROCINE 2021 - https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-procinecdmx/entrada/40880 Artículo 135 Fracción VI 2021 - A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-delfideicomiso Fecha de creación: 01 Enero 2021 Vigencia: 31 Diciembre 2021 Validación: 17 Enero 2022 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del PROCINECDMX En esta fracción los fideicomisos, los fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, con o sin estructura orgánica en los tres niveles de gobierno Descarga la información correspondiente a 2021 | Inciso A ▲ Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2021 Actualización: 30 Diciembre 2021 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Operaciones y Proyectos

2022 - https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-procinecdmx/entrada/42211



1	
Artículo 135	+
Fracción VI	+
2022 - A135Fr06A y B_Padron-de-beneficiarios-fideicomiso	del-
Fecha de creación: 01 Enero 2022 Vigencia: 31 Marzo 2022 Validación: 22 Abril 2022 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Operaciones y Proyectos	
En esta fracción los fideicomisos, los fondos públicos, mandatos o cualquier co análogo, con o sin estructura orgánica en los tres niveles de gobierno	ntrato
Descarga la información correspondiente a 2022 Inciso A	
≛ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 01 Enero 2022 Actualización: 31 Marzo 2022 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Operaciones y Proyectos	

SEXTO: No omito mencionar que todas las unidades administrativas del Fideicomiso PROCINECDMX a mi cargo se han conducido en todo momento sin dolo y mala fe.

En virtud de lo manifestado anteriormente, el Fideicomiso PROCINECDMX informa que **HA DADO CUMPLIMIENTO** en las obligaciones de transparencia objeto de la presente denuncia.

Por lo que el Fideicomiso PROCINECDMX ofrece las siguientes:

PRUEBAS

Documental público, captura de pantalla del aviso mediante el que informa que el Fideicomiso PROCINECDMX durante el periodo objeto de la denuncia, no ha entregado apoyos, señalada en el numeral **PRIMERO** en la sección **INFORME JUSTIFICADO**.

Documental público, documentos publicados al público en general, disponibles en los respectivos enlaces web señalados en el numeral **SEGUNDO** en la sección **INFORME** JUSTIFICADO, mediante los que se establecen las bases de cada una de las convocatorias publicadas por el Fideicomiso PROCINECDMX

Documental publica, copia simple del Informe de Avance Trimestral correspondiente al periodo objeto de la presente denuncia, disponibles en enlace web señalados en el numeral **TERCERO** en la sección **INFORME JUSTIFICADO**.

Documental público, acuse de fecha 29 de abril de 2022 emitido por la PNT, con el estatus "Terminado" correspondientes a la carga de información del artículo 135 fracción VI, incisos a) y b).

Documental público, capturas de pantalla y publicación de las obligaciones del Fideicomiso PROCINECDMX respecto del artículo 135, fracción VI durante los periodos disponibles en los respectivos enlaces web señalados en el numeral QUINTO en la sección **INFORME JUSTIFICADO**.



finfo

Presuncional Legal y Humana, Que derive del desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y el buen criterio de ese H. Instituto, para aplicar la normatividad respectiva, tomando como base el análisis de todo lo actuado.

Instrumental de Actuaciones, en todo lo que favorezca a los intereses de este Fideicomiso PROCINECDMX.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, atentamente solicito al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 164 y 206 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Admitir las probanzas ofrecidas por encontrarse conforme a derecho.

TERCERO.- Sean tomadas en cuenta al emitir la resolución que corresponda a las manifestaciones hechas valer por el suscrito en el presente asunto. ..." (Sic)

- **2.-** Comprobante de procesamiento, emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Trasparencia, de fecha 29 de abril de 2022, referente al artículo 135 fracción VI A de la *Ley de Transparencia*.
- **2.-** Comprobante de procesamiento, emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Trasparencia, de fecha 29 de abril de 2022, referente al artículo 135 fracción VI B de la *Ley de Transparencia*.
- **1.6. Cierre de instrucción**. El 30 de mayo³, se ordenó la glosa del Dictamen de evaluación respectivos, y toda vez que el *sujeto obligado* no presentó su informe de ley, al encontrarse debidamente integrado el presente expediente y al no existir diligencia alguna pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción de la investigación.

³ Acuerdo notificado el 31 de mayo a las partes por medio de correo electrónico.

finfo

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto, es competente para conocer respecto del

asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la

Constitución Federal; 7 apartado D y 49 de la Constitución local; 37, 53, fracción

XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y 2, 12, fracción V, y

14, fracción III del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Procedencia. Al emitir el acuerdo de admisión de 18 de abril, el

Instituto determinó la procedencia de la denuncia por considerar que reunía los

requisitos previstos en los artículos 157 de la Ley de Transparencia. En tal virtud y

toda vez que no se advierte impedimento jurídico alguno que evite el estudio de

fondo, se analizarán las manifestaciones de la parte denunciante y del sujeto

obligado.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. Hechos. Los hechos denunciados consisten, medularmente, en el incumplimiento

de las obligaciones de transparencia derivadas de la fracción VI, fracción A del

artículo 135 de la Ley de Transparencia, consistentes en los padrones de

beneficios de fideicomisos; correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

II. Pruebas.

a) La parte denunciante no aportó elementos probatorios para soportar su

dicho.

b) El Sujeto Obligado, en su informe justificado, remitió la documental que

respalda la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

finfo

c) La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, al

dar respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada

en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma

Nacional de Trasparencia, el Sujeto Obligado CUMPLE con la publicación de las

obligaciones de transparencia.

III. Valoración de las pruebas.

Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno, en términos de

los artículos 374, en relación con el diverso 403, ambos del Código, al ser

documentos expedidos por servidores públicos, dentro del ámbito de sus facultades

y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista

prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni

de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

La parte denunciante señaló que el sujeto obligado incumplía con sus obligaciones

de transparencia derivadas de la fracción VI, fracción A del artículo 135 de la Ley

de Transparencia, consistentes en los padrones de beneficios de fideicomisos;

correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, al dar

respuesta a la solicitud de dictamen, determinó, que, de la verificación realizada en

el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional

de Trasparencia, el Sujeto Obligado CUMPLE con la publicación de las

obligaciones.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Ainfo

En consecuencia, se determina que la presente denuncia es **INFUNDADA**, ya que la obligación especifica denunciada corresponde a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, y no al *Sujeto Obligado* que fue denunciado.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en esta resolución, se determinó **INFUNDADA** la denuncia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante y al Sujeto Obligado en términos de Ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20





Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO